

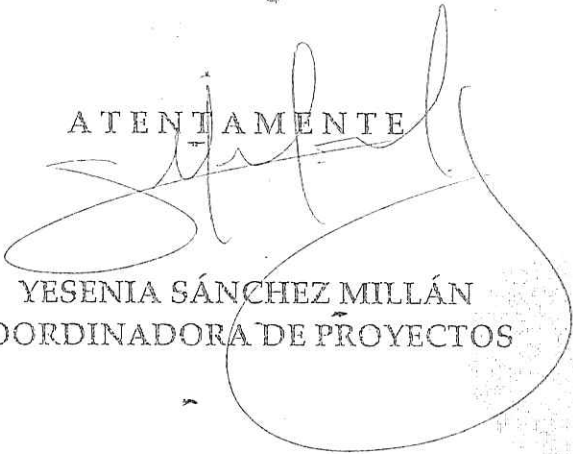
Memorándum no. INFOEM/COM-EAY/0178/2017
Metepec, Estado de México, 02 de mayo de 2017

MAESTRA
CATALINA CAMARILLO ROSAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el voto particular emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución de los recursos de revisión 00481/INFOEM/IP/RR/2017, 00482/INFOEM/IP/RR/2017 y 00484/INFOEM/IP/RR/2017 acumulados, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la décima quinta sesión ordinaria del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


YESENIA SÁNCHEZ MILLÁN
COORDINADORA DE PROYECTOS

~~C.c.p.~~ Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento
Archivo
ATU



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 00481/INFOEM/IP/RR/2017, 00482/INFOEM/IP/RR/2017 y 00484/INFOEM/IP/RR/2017 ACUMULADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en los recursos de revisión 00481/INFOEM/IP/RR/2017, 00482/INFOEM/IP/RR/2017 y 00484/INFOEM/IP/RR/2017 acumulados, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Presidenta JOSEFINA ROMÁN VERGARA, que es del tenor siguiente:

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el estudio realizado en la resolución del recurso de revisión; empero, considero necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, tocante a lo ordenado en la resolución correspondiente.


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 60 " Lada sin costo: 01 800 821 0341 " www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del **SUJETO OBLIGADO** vía SAIMEX, se le informara, lo siguiente:

- a) Respecto del área administrativa: Policías Municipales, versión pública de los recibos de nómina en la que se muestren las percepciones de cada uno de las 64 plazas ocupadas.
- b) Respecto del área administrativa: Auxiliares C, el nombre de cada una de las personas que ocupan los 33 puestos, y además de cada uno de ellos, el recibo de nómina correspondiente.
- c) Nombre de personal contratado en la modalidad de servicios profesionales por honorarios, en lo que va de la presente-administración (uno de enero de dos mil dieciséis al diez de febrero de dos mil diecisiete).

De los expedientes electrónicos se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en atender a las solicitudes de acceso a la información del particular.

En razón de lo anterior, **EL RECURRENTE** procedió a interponer el recurso de revisión materia del presente asunto; así es que, durante la sustanciación del mismo **EL SUJETO OBLIGADO** mediante los respectivos Informes Justificados remitió entre otros, el archivo denominado **Policías.pdf**.

Así, del estudio realizado a los expedientes electrónicos del SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó ORDENAR la entrega en versión pública al RECURRENTE, a través del SAIMEX de lo siguiente:

"Los recibos de nómina de los servidores públicos de las 64 plazas ocupadas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciséis.

Los recibos de nómina de los servidores públicos de las 33 plazas ocupadas con la categoría de Auxiliares C correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciséis."

En ese sentido, la que suscribe reitera, que si bien coincide en términos generales con el estudio de la resolución en comento, difiero respecto al hecho de ordenar la entrega los recibos de nómina de los servidores públicos de las 64 plazas ocupadas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad considerados en el resolutivo SEGUNDO inciso a) de la resolución de mérito.

Lo anterior obedece a que, de acuerdo al estudio realizado por la Ponencia Resolutora, EL SUJETO OBLIGADO remitió mediante Informe Justificado en el recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2017, el archivo electrónico denominado Policías.pdf, mismo que contiene los recibos de nómina de cincuenta y siete servidores públicos adscritos al Departamento de Seguridad Pública, documentos en los cuales se advierten sus percepciones, lo cual es plenamente coincidente con lo solicitado por EL RECURRENTE.

Por lo anterior, la que suscribe considera que lo procedente era ordenar los recibos de nómina de los siete servidores públicos del Departamento de Seguridad Pública faltantes; por lo que, la que suscribe, emite VOTO PARTICULAR, pues se insiste que, la información tocante a los recibos de nómina de cincuenta y siete servidores públicos del Departamento de Seguridad Pública fue proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO a través de Informe Justificado, por lo que no debió ordenarse de nueva cuenta su entrega, sino únicamente de los siete recibos faltantes.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 00481/INFOEM/IP/RR/2017, 00482/INFOEM/IP/RR/2017 y 00484/INFOEM/IP/RR/2017 acumulados, aprobados el veintiséis de abril

YSM/ATU